

22

nimeno que et ess. ante quon dicitur paravan sus origi-
nales, hauendolos este buscado a manifestado no encon-
trados en su ofizio por lo que no podemos dar otras razones
que expusen mas la Verdad y sinceridad de las pro-
piedades de
dicha fianza -

Y por lo que toca a las de dho bono y aderen semejantes defectos
puesta Casa que hipoteca Matho de Meras en Cantidad
de seis mil R. viene sobren diferentes principales de sesenta
Uno de seis suenior sesenta xi. en fauor del conbento
de N. S. Domingo ademas de sesenta una parte de casa
que vendio Martin Blarques a don Joseph Martines Vi-
lla escusa presuicero desta Ziua, y el dho Matho viene en
supoder lagante que pertenece al dho Blarques, y por ello
paga sus pensiones a dicho conbento. = La misma
otra dos rensor, o las memorias de don Missa Cantada
esta Zlesia para chial de S. S. Maria desta dha Ziua
las quales Impuso, y Cargo sobre dha Casa Fran Soler
y por ellos Veynte y un Ducado de Vellon = Otro rensor de
Veynte Ducados a fauor de dha Colectoria segun escriptu-
ra que para en el ofizio de Antonio de Robles Poves ess. del
numero desta dha Ziua = Otra misma forma o rancia
memoria que se haze del conbento del R. y militar or-
den de N. S. de las mercedes desta dicha Ziua de seis xi.
de Vellon encada un año la que esta por pagar desde su Im-
posicion por cuya Causa sehta apremiando Judicial-
mente al dho Matho de Meras por el expusado conb.
en Viciud de la escriptura de su ymposicion y para en
el ofizio de Juan Garcia Blason escribano que fue
de dho numero con mas mil y quatrocientos x. quetien